TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JACKELINE BELLO RODRÍGUEZ CONTRA ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Radicación No. 25899-31-05-001-**2018-00665**-01.

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio del recurso interpuesto contra la sentencia del 21 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el **término de cinco (5) días** a la parte demandante, por ser quien recurrió la sentencia. Vencido dicho lapso, por secretaría **se concederá igual término** a la parte demandada para el mismo efecto, para lo cual se enviará el escrito de alegatos, si fuere presentado por su contraparte.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha y hora en la que se emitirá la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c631a250263c55ed386b85daf60583fe85a305b379a59bb11b483c72244d3ba6
Documento generado en 13/07/2020 02:49:48 PM